

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12269 MADRID

Doña Verónica Calvo Moreno, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid,

Hace saber:

1.-Que en el concurso Abreviado 472/2013, por Auto de fecha 19 de febrero de 2018, se ha declarado en concurso necesario, que se tramitará por el procedimiento abreviado la herencia yacente de German Luis Yanke Greño con DNI/CIF 14925014 S, con domicilio en calle Monte Esquinza, n.º 25, 4ª derecha, CP 28010 Madrid.

2.-Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.-Que se conservan las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

4.-La identidad de la Administración concursal es María Ángeles García Canal, con domicilio postal en C/ Ventorrillo, nº 8, Bajo B, CP 28005 Madrid., mail mariangarcia@icam. es, teléfono 616086486 y fax 967224420, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.-Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.-Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

7.-Se requiere a la procuradora Yolanda Jiménez Alonso, actuando en nombre y representación del instante Álvaro Ramón Sedano, para que comuniquen la identificación de los sucesores de Germán Luis Yanque Greño, y la decisión de estos respecto a la aceptación de la herencia, con entrega de la solicitud, para que comparezcan en el plazo de diez días, dentro del cual se les pondrá de manifiesto los autos y podrán formular oposición, proponiendo los medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.1 LEC).

Madrid, 26 de febrero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180013690-1